

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 2751

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2751, celebrada el 19 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

<u>2751-01-251119 – Acepta Retribución de la Agencia Fiscal para la colocación y pago anticipado de valores representativos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la República en el mercado de capitales local.</u>

- 1. Aceptar la retribución comunicada al Banco Central de Chile mediante Resolución Exenta N° 789, de fecha 12 de noviembre de 2025, del Ministro de Hacienda, por concepto de la Agencia Fiscal para la colocación y pago anticipado de valores representativos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la República en el mercado de capitales local, que se ejercerá durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ascendente a \$253.622.195 (doscientos cincuenta y tres millones seiscientos veintidós mil ciento noventa y cinco pesos), la que será pagada según los ítems que se presentan a continuación:
 - a) La retribución por concepto de colocación de deuda asciende a la suma de \$104.539.553 (ciento cuatro millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos), cuyo pago se realizará el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la primera colocación del año 2026 en que el Banco Central de Chile actúe como Agente Fiscal.
 - b) La retribución indirecta, correspondiente a otros gastos de apoyo, asciende a la suma de \$24.849.983 (veinticuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos), cuyo pago se realizará el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la primera colocación del año 2026 que le sea encomendada.
 - c) La retribución por concepto de pago anticipado asciende a la suma de \$124.232.659 (ciento veinticuatro millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) y se pagará en tres cuotas de \$31.058.165 (treinta y un millones cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos) y una cuota final de \$31.058.164 (treinta y un millones cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos). El pago de las cuotas se realizará el primer día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026, respectivamente.
- 2. Dejar constancia de que la mencionada retribución no contempla los pagos a terceros que le corresponda efectuar al Agente Fiscal que trata el literal b) del artículo 7° del Decreto de Agencia, los cuales se determinarán en la resolución respectiva dictada al efecto por el Ministro de Hacienda.
 - La determinación de la retribución antes señalada se efectúa considerando la estimación presentada por el Agente Fiscal mediante Oficio Ordinario N° 101, de fecha 14 de octubre de 2025, referido a los gastos y costos en que se incurrirá por el desempeño del encargo.
- 3. Comunicar el presente Acuerdo al Ministro de Hacienda y publicarlo en el Diario Oficial.

JUAN PABLO ARAYA MARCO Ministro de Fe

Santiago, 19 de noviembre de 2025